

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:					
Referencia: EX	Z-2019-16717586-	-APN-DVPS#A	NMAT		
P					

VISTO el Expediente EX-2019-16717586-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 143/16 la droguería denominada DROGUERIA EXPRESS SRL, legajo N° 312, con domicilio en la calle Oliden 2212/14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obtuvo la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15, 3475/05 y 2069/18.

Que la firma solicita la habilitación por traslado del establecimiento a la calle Murguiondo 1873 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso 11) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 32/2020 del 07 de enero de 2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma denominada DROGUERIA EXPRESS SRL, legajo N° 312, con domicilio en la calle Murguiondo 1873, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica María José AVILÉS (DNI N° 32.830.060 y Matrícula Profesional N° 16.772), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma denominada DROGUERIA EXPRESS SRL, con domicilio en la calle Oliden 2212/14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéuticaa María José AVILÉS (DNI N° 32.830.060 y Matrícula Profesional N° 16.772), para el TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 3°.- Cancélese el certificado otorgado por Disposición ANMAT N° 143/16 de fecha 13 de enero de 2016, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 4°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos.

ARTÍCULO 5°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 6°.- Aceptase el plano oficial IF-2019-16716466-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1°, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 8°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para la emisión del certificado correspondiente; remítase a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para emisión de la Constancia mencionada en el artículo 4°. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 4° y 5°, y del plano oficial aprobado. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2019-16717586-APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa Date: 2020.06.01 16:49:12 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2019-16717586- -APN-DVPS#ANMAT DROGUERÍA EXPRESS S.R.L., CUIT N°

30709321311

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA EXPRESS S.R.L.**, **CUIT N° 30709321311**, con domicilio sito en la calle Murguiondo N° 1.873, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES:** encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).**-

EX-2019-16717586- -APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo Nº 312.-

DI-2019-3863-APN-ANMAT#MSYDS.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.06.16 14:17:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de Cumplimiento de BPD - DROGUERÍA EXPRESS SRL

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA EXPRESS SRL, CUIT N° 30-70932131-1**, con domicilio sito en la calle Murguiondo N° 1.873, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2019-16717586-APN-DVPS#ANMAT

Legajo N° 312

DI-2019-3863-APN-ANMAT#MSYDS

Vigencia: 01 de junio de 2025

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.06.17 15:06:10 -03:00